



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°016-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 13 de febrero del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Acuerdo de concejo N°007-2024-ALC/MDCA de fecha 25 de enero 2024; el Informe N°085-2024-GDETPE-MDCA de fecha 09 de febrero del 2024; el Informe N°0179-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 10 de febrero 2024; el Memorándum N° 0193-2024-OGAF/MDCA de fecha 13 de febrero del 2024; el Informe N° 177-2024-OGPPM-MDCA de fecha 13 de febrero del 2024, el Informe N°004-2024-GDETPE-MDCA de fecha 13 de febrero del 2024, Informe N° 071-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 13 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 007-2024-ALC de fecha 25 de enero de 2024, el concejo municipal aprobó el PLAN DE TRABAJO VERANO 2024, que en anexo forma parte del citado acuerdo, por el monto de S/ 28,800.00(Veintiocho Mil Ochocientos y 00/100 soles), para el desarrollo de los siguientes planes de trabajo:

ITEM	PLAN DE TRABAJO	MONTO TOTAL
01	1er Festival del Pisco Sour en el Distrito de Cerro Azul	S/ 14,200.00
02	Día del Amor y la Amistad	S/ .1,000.00
03	Carnaval de los Ensueños Cerro Azul 2024	S/ 13,600.00
TOTALES		S/ 28,800.00





Que, mediante Informe N°085-2024-GDETPE-MDCA de fecha 09 de febrero 2024, la Abg. Kelly Ramos Chumpitaz remitió el **PLAN DE TRABAJO VERANO 2024 "DIA DEL AMOR Y LA AMISTAD"** cuya programación es el día 14 de febrero del 2024, por la suma de **S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles)**.

Que, con Informe N°0179-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 10 de febrero del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con actividades deportivas, otras actividades; resulta **VIABLE** se tramite el encargo solo por el importe de S/. 1,000.00 soles, con el fin de desarrollar el **PLAN DE TRABAJO VERANO 2024 "DIA DEL AMOR Y LA AMISTAD"**.

Que, mediante Informe N°177-2024-OGPPM-MDCA de fecha 13 de febrero del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la habilitación de marco presupuestal para que se realice la ejecución de plan por el importe de **S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles)**, a fin de desarrollar el **PLAN DE TRABAJO VERANO 2024 "DIA DEL AMOR Y LA AMISTAD"**.

Que, mediante Informe 094-2024-GDETPE-MDCA, la Abg. Kelly Ramos Chumpitaz, Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo solicitó se autorice el encargo interno, para llevar a cabo la ejecución del **PLAN DE TRABAJO VERANO 2024 "DIA DEL AMOR Y LA AMISTAD"**, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles)**.

Que, con Informe N°071-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 13 de febrero de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno de la **ABG. KELLY RAMOS CHUMPITAZ**, el cual indique que No tiene pendientes de rendición de cuentas con la Entidad bajo la modalidad de viáticos v/o encargos internos.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles)** a nombre de la **ABG. KELLY RAMOS CHUMPITAZ**, Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, para cubrir parte de los gastos correspondientes al **PLAN DE TRABAJO VERANO 2024 "DIA DEL AMOR Y LA AMISTAD"**.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el encargo interno por el importe de **S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles)** a nombre del **ABG. KELLY RAMOS CHUMPITAZ**, Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes al **PLAN DE TRABAJO VERANO 2024 "DIA DEL AMOR Y LA AMISTAD"**, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.



FONDO POR ENCARGO		
2.3.27.1199	<u>Servicios Diversos</u>	1.000.00
TOTAL		1.000.00

Artículo Segundo. - **DISPONER** la frabilitación de fondos por el importe señalado a nombre del **ABG. KELLY RAMOS CHUMPITAZ**, Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **"Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul"**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS